



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de agosto de 1997
No. 28

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10.DTO./(R)245/95, del poblado de Santa María Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 3823, 3781, 3795, 3831, 3832, 3833, 3834, 3837, 3838, 3839, 3840, 3841, 1003-A1, 1004-A1, 1005-A1, 1006-A1, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3864, 1010-A1, 1011-A1, 1012-A1, 3854, 3850, 3849, 3848, 3847, 3844, 3843, 3845, 3846, 1007-A1, 1008-A1 y 1009-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3851, 3852, 3863, 3835, 3853, 3836, 3842 y 3830.

FE DE ERRATAS: Del edicto 3357, publicado los días 8, 11 y 16 de julio del año en curso.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a dos de julio de mil novecientos noventa y siete.

V I S T O para dictar resolución en el expediente número TUA/10°DTO./(R)245/95, relativo a la demanda que presentaron **ENRIQUE FUENTES CABRERA, EFREN GUADALUPE FRAGOSO Y GILBERTO GUADALUPE PRADO**, con el carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en contra de **ERNESTO HERNANDEZ BARRETO**, de quien reclama la restitución de una superficie propiedad del núcleo agrario que representan; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito presentado ante este Tribunal el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, **ENRIQUE FUENTES CABRERA, EFREN GUADALUPE FRAGOSO Y GILBERTO GUADALUPE PRADO**, con el carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa, demandaron del señor **ERNESTO HERNANDEZ BARRETO**, las siguientes prestaciones: I.- La restitución de una superficie de tres mil metros cuadrados, sin obligación alguna de cubrirle ningún derecho de construcciones, como tampoco reconocerle las ventas de lotes que ha realizado. II.- El reconocimiento de que la superficie en conflicto resulta ser propiedad de todos y cada uno de los ejidatarios titulares, por tratarse de terrenos de uso común, agregando, que los terrenos materia de la demanda tienen las siguientes medidas y colindancias: Al norte con el camino vecinal Izcalli del Carbón; y al sur, al oriente, y al poniente con terrenos de uso común.

Quienes anexaron a su demanda como pruebas de su parte, las siguientes: Copia certificada del Acta de Elección de Autoridades, formulada el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; copia certificada de la Resolución Presidencial de Dotación de Ejido, pronunciada el veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve; Copia certificada del Acta de Posesión y Deslinde de nueve de abril de mil novecientos veintinueve,

y heliográfica del Plano de Ejecución, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en cesión celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve, asimismo ofrecieron la prueba confesional a cargo de ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, prueba testimonial, inspección judicial y pericial. (fojas 01 a 37).

SEGUNDO.- Por acuerdo de tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda, por la vía propuesta; se ordenó formar el expediente que quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número TUA/10°DTO/(R)245/95; asimismo, emplazar a la parte demandada; se admitieron las pruebas ofrecidas y se señalaron las diez horas del día doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco para la celebración de la audiencia de ley (fojas 38 y 39).

TERCERO.- En la audiencia celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, comparecieron las partes debidamente asesoradas; ratificando la parte actora su demanda y ofreciendo como pruebas de su parte las que anexó a la misma, las cuales fueron admitidas y se le previno para que en el término de tres días nombrara perito de su parte y lo presentará ante el Tribunal para los efectos de aceptación y protesta de su cargo, dándole vista al demandado para el nombramiento del suyo.

Por su parte ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, dio contestación a la demanda entablada en su contra, en los siguientes términos: Que la parte actora carece de acción y derecho para reclamarle la restitución de un supuesto terreno de uso común, de las construcciones existentes en dicha extensión, así como el desconocimiento de las supuestas ventas que menciona, por no existir causa ni motivo legal para ello, y que por otra parte la demanda resulta oscura e imprecisa; oponiendo las siguientes excepciones y defensas: La falta de legitimación activa de la parte actora, falta de acción y derecho, la derivada del artículo 23 fracción X de la Ley Agraria, así como la de oscuridad y defecto legal de la demanda; asimismo ofreció como pruebas de su parte las siguientes: La confesional a cargo de ENRIQUE FUENTES CABRERA, EFREN GUADALUPE FRAGOSO Y GILBERTO GUADALUPE PRADO, la testimonial inspección judicial, pericial, las documentales públicas, consistentes en copias autorizadas de los Certificados de Derechos Agrarios 2297816, 2072792 y 3897029; originales y fotocopia de diversos recibos de pago; fotocopia del Convenio de permuta celebrado el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco; copia simple de la Constancia de primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, del Acta de Inspección Ocular, formulada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno; de la Constancia de Inscripción de Designación o Cambio de Sucesores de dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos; y del Comunicado de dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Con lo anterior se tuvo por contestada la demanda; por hechas valer las excepciones y defensas esgrimidas; por admitidas las pruebas ofrecidas; y se le dio entrada a la demanda reconvencional, promovida por la parte demandada, de la cual se corrió traslado a la parte actora en el principal, la que a través de su abogado patrono le dio contestación en los siguientes términos: Que el demandado confesó expresamente venir poseyendo un terreno ejidal ajeno al que ampara su certificado de derechos agrarios, que resultan inaplicables en el presente caso las excepciones y defensas que hace valer, que en reiteradas ocasiones se le ha solicitado la entrega de la superficie en cuestión, en razón de que la asamblea general de ejidatarios acordó respetar cuatrocientos metros cuadrados a cada uno de los ejidatarios en terrenos de uso común y que no resulta aplicable el contenido del artículo 48 de la Ley Agraria, que se refiere a la prescripción, en razón de que no ha transcurrido el término establecido por el mismo.

A continuación el Magistrado exhortó a las partes, en términos de lo establecido por el artículo 185, fracción VI de la Ley Agraria, para que buscaran una composición amigable, sin resultado positivo. En la misma diligencia se fijó la litis en el presente asunto y se procedió al desahogo de la prueba confesional a cargo del demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO; de la testimonial a cargo de J. TRINIDAD EVANGELISTA PRADO y MARTIN FRAGOSO TORRIJOS, así como de las ofrecidas por la contraparte, como es la confesional a cargo de la parte actora, esto es, de los integrantes del comisariado ejidal y hecho lo anterior dado de que se encontraban pendientes de desahogar las pruebas periciales y la inspección judicial; se suspendió la audiencia (fojas 46 a 94).

CUARTO.- Aparecen en autos los dictámenes rendidos por el Arquitecto GUILLERMO VALADEZ HERNANDEZ y del Ingeniero MARIO GONZALEZ HERNANDEZ, peritos de la parte actora y demandada, respectivamente, los que fueron rendidos el nueve de febrero y once de septiembre de mil novecientos noventa

y seis (fojas 15, 16, y 153 a 161); el Acta de Inspección Judicial, formulada el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis (fojas 119 a 121); y del Dictamen del Perito Tercero en Discordia, Ingeniero GONZALO GUERRA GALINDO, de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y siete (fojas 190 a 193).

QUINTO.- En la audiencia de ley de nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, encontrándose presentes las partes, el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, solicitó ampliación de la prueba confesional a cargo de los actores, lo que fue acordado de conformidad con fundamento en lo prescrito por el artículo 185 de la Ley Agraria, por lo que se procedió a su instrumentación; Acto continuó, nuevamente se exhortó a las partes para que buscaran una composición amigable, y tomando en cuenta que ya se habían desahogado todos los medios probatorios; se abrió el período de alegatos acorde con lo dispuesto por el citado precepto legal en su fracción VI. En uso de la palabra, el representante de la parte demandada impugnó los dictámenes del perito en rebeldía de la parte actora y del tercero en discordia, aduciendo, que los tres dictámenes versan sobre puntos diferentes, además de que se basaron en un plano de parcelamiento que fue presentado con posterioridad al período de ofrecimiento de pruebas, y que en cuanto al que rindió el Arquitecto GUERRA GALINDO, carece de conclusión; manifestaciones que se tuvieron por hechas y se les concedió un plazo de cinco días para la formulación de sus alegatos (fojas 197 a 201)

SEXTO.- Corren agregados en autos los escritos de alegatos formulados por ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, y por los integrantes del Comisariado Ejidal, presentados el quince y dieciséis de junio del año en curso (fojas 206 a 211 y 202 a 204).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

SEGUNDO.- El demandado en el presente juicio, ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, fue debida y legalmente emplazado para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación de fecha cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cinco, que obra en autos a foja 41

TERCERO.- La litis en este juicio, se constriñe a determinar, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si es procedente la devolución al núcleo agrario que nos ocupa, una superficie de tres mil metros cuadrados, que tiene en posesión la parte demanda ERNESTO HERNANDEZ BARRETO.

CUARTO.- Previo al estudio del fondo de este juicio y por ser de especial pronunciamiento, resulta necesario el análisis de las excepciones opuestas por el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, las que hizo consistir en la falta de legitimación activa de la parte actora, falta de acción y derecho derivada del artículo 23, fracción X de la Ley Agraria, así como la de oscuridad y defecto legal de la demanda; al respecto cabe señalar que los actores ENRIQUE FUENTES CABRERA, EFREN GUADALUPE FRAGOSO y GILBERTO GUADALUPE PRADO, acreditaron fehacientemente ostentar el carácter de integrantes del Comisariado Ejidal del Poblado Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, con la copia certificada del acta de elección de autoridades formulado el treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, con lo que quedó probada su legitimidad para promover en este asunto y por ende el ejercicio de la acción y su derecho, acorde con lo prescrito por el artículo 33 de la Ley Agraria, siendo improcedente requerirle como requisito legal, que la Asamblea General de Ejidatarios le otorgó poderes para representar al núcleo, puesto que dentro de sus facultades está explícito que debe actuar como Apoderado General para actos de Administración, Pleitos y Cobranzas, a mayor abundamiento el poder judicial a sustentando ese criterio, tal y como a continuación se demuestra: **COMISARIADO EJIDAL, NO REQUIERE ACREDITAR QUE PREVIAMENTE LE OTORGARON PODER PARA REPRESENTAR AL EJIDO.-** Para efectos de representación del ejido, no es necesario que los integrantes del Comisariado Ejidal exhiban el acta de

asamblea general de ejidatarios donde se les otorguen facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración; ya que el solo hecho de acreditar que son el Comisariado Ejidal electo por la asamblea general, los faculta para representar al núcleo de población ejidal con las facultades de apoderado referidas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33, fracción I de la Ley Agraria. Por lo que es violatoria de garantías la exigencia del Tribunal Unitario Agrario de que los integrantes de un Comisariado Ejidal acrediten que la Asamblea del núcleo de población les designó como apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, puesto que esos alcances ya se los reconoce la propia ley con el solo hecho de demostrar su elección como miembros del Comisariado Ejidal. Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito. Amparo directo 923/94.-J. Trinidad García Santos.- 26 de enero de 1995.-Unanimidad de votos Ponente: Hugo Sahuer Hernández.- Secretaria: María Magdalena Fernández Hernández, Amparo directo 766/94.- Núcleo de Población Ejidal "Zapotlán de Allende", Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo.- 12 de enero de 1995.- Unanimidad de votos.- Ponente: Hugo Sahuer Hernández.- Secretario: Mauricio Torres Martínez. Fuente Tribunales Colegiados de Circuito Semanario Judicial de la Federación Epoca 8ª, Vol. Tomo XV, 11 de febrero de 1995, Pág. 250, Núm. Tesis o Clave XXII 7A..."

Y en cuanto a que la demanda formulada por dichos representantes sea tachada de oscura y defectuosa, también resulta improcedente ya que de su lectura resultan claras sus pretensiones para reclamar en favor del núcleo agrario la superficie controvertida, siendo más que suficiente para la fijación de la litis.

QUINTO.- Del análisis y estimación de la pruebas ofrecidas por la parte actora, para acreditar sus pretensiones, se tienen las siguientes: documental privada, consistente en copia certificada del acta de elección de autoridades internas, de treinta de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a la que se le da valor probatorio en términos de lo dispuesto por el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la cual los promoventes prueban su representación y personalidad como integrantes del Comisariado Ejidal; copias certificadas de la Resolución Presidencial pronunciada el veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve y del acta de posesión y deslinde formulada el nueve de abril del mismo año, las que por tratarse de documentales públicas, se califican con pleno valor probatorio acorde con lo prescrito por los artículos 197 y 202 del citado ordenamiento adjetivo, con las que demuestran que el ejido de Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, se encuentra legalmente constituido como núcleo agrario; heliográfica del plano definitivo, aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario en sesión celebrada el veintiuno de marzo de mil novecientos veintinueve, con la que se obtiene un reflejo gráfico de la superficie concedida por la vía de dotación de ejido, mediante la Resolución Presidencial ya referida; confesional a cargo de ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, a la que se le da valor probatorio de conformidad con lo establecido por los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que de las respuestas que dio el absolvente a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, expresamente acepta que carece de documentos para acreditar que la Asamblea General de Ejidatarios, lo haya autorizado para ocupar la superficie cuestionada; testimonial a cargo de J. TRINIDAD EVANGELISTA PRADO y MARTIN FRAGOSO TORRIJOS, a la que se le da eficacia jurídica, con base en lo dispuesto por los artículos 197 y 215 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que los testigos fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia precitada, de cuyos testimonios se llega al conocimiento de lo siguiente: que el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, se encuentra en posesión de terrenos de uso común y que la máxima autoridad del ejido, no le ha autorizado ni le ha expedido documento alguno para legalizar su detentación.

Por lo que respecta a la prueba pericial ofrecida por la parte actora, aparece a fojas de la 153 a la 161 el dictamen que rindió el Ingeniero Marco González Hernández, quien fue nombrado en términos de lo establecido por el artículo 146, último párrafo, el que conforme a lo dispuesto en el artículo 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles a apreciación de este juzgador, se califica con pleno valor probatorio, en razón de que auxilia en este asunto con sus observaciones materiales e inducciones objetivas que derivan de los hechos que comprobó y que deben tenerse como existentes, con la cual se comprueba primordialmente al responder la segunda pregunta del cuestionario, lo siguiente: **"...Los terrenos objeto de la presente controversia se localizan fuera del plano de parcelamiento o terrenos de aprovechamiento individual, pero si se encuentran en los que se consideran de uso común, únicamente que en este predio se encuentra en posesión del Sr. Ernesto Hernández Barreto con construcciones permanentes de casas-habitación, en**

los cuales vive este ejidatario y sus familiares...". Inspección judicial, la que fue practicada por el actuario de este Tribunal el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis (fojas 119 a 121), la que acorde con lo dispuesto por el artículo 212 del citado código adjetivo, hace prueba plena y con la que se demostró que dentro de la superficie controvertida observó dos construcciones habitables, en donde viven el demandado y sus familiares; un granero, que la superficie restante es destinada para la siembra de maíz, plantas de ornato, árboles frutales, maguey, nopaleras, así como árboles silvestres de diferentes especies, que asimismo encontró aves de corral, tales como gallinas y guajolotes, chiqueros de cerdos y conejos, que dichas especies se destinan para el consumo familiar y por último que el terreno se encuentra parcialmente cercado con alambre de púas y en parte por tela o poliéster y materiales desechables industriales.

SEXTO.- De las pruebas aportadas por el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, para acreditar sus pretensiones, se procede a hacer su análisis y estimación, siendo las siguientes: copias autorizadas de los certificados de derechos agrarios números 2297816, 2972792 y 3897029, expedidos por la Secretaría de la Reforma Agraria, en favor de DAMIAN HERNANDEZ CRUZ, DELFINA BARRETO DE HERNANDEZ Y ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, las que por ser documentales públicas, se les otorga plena eficacia jurídica, conforme a lo dispuestos por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los cuales se prueba la titularidad de derechos agrarios de los mencionados. Recibos de pagos diversos, que aparecen agregados en autos a fojas de la 69 a la 87, los que solamente demuestran las liquidaciones consignadas en ellos. Fotocopia del convenio de permuta celebrado el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre DAMIAN HERNANDEZ, JULIA VACA y TEOFILA MALDONADO, el que independientemente que por ser fotocopia simple y por lo tanto carente de validez, estimación que se pronuncia conforme a lo preceptuado por el artículo 217 del multicitado Código Federal de Procedimientos Civiles y que al prudente arbitrio de este juzgador, de su lectura se arriba a la conclusión que no tiene ninguna relación con la cuestión controvertida. Copias simples de las actuaciones consistentes en la solicitud formulada sin fecha, por ERNESTO HERNANDEZ B. y DELFINA BARRETO M., ante la Secretaría de la Reforma Agraria, para la práctica de una inspección ocular en el terreno en conflicto, al oficio de comisión del primero de mayo de mil novecientos noventa y uno, signado por el Jefe de la Promotoría Agraria número 12, dirigido al promotor de organización y desarrollo agrario, JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA, al acta de inspección ocular de cuatro de mayo del citado año y al informe de comisión que rindió el citado promotor el veintisiete de junio siguiente, a juicio de esta autoridad, carecen de valor probatorio ya que independientemente que se trata de documentos privados, acorde con lo estipulado por el artículo 203, último párrafo del referido Código adjetivo, su contenido no aporta nada que arroje claridad al presente asunto, puesto que el acta a que se ha hecho alusión, no aparece firmada por los integrantes del Comisariado Ejidal ni del Consejo de Vigilancia e inclusive por la interesada DELFINA BARRETO HERNANDEZ.

Copia simple de la constancia de inscripción de sucesores formulada por ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, ante el Registro Agrario Nacional el dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos, que en iguales términos que al anterior medio probatorio, se califica con base en el contenido del artículo 203 del ordenamiento legal invocado y que solamente demuestra la expresión de voluntad del titular para la transmisión de sus derechos agrarios, en caso de fallecimiento. Notificación efectuada por JUVENAL FIGUEROA, en la que se ostenta como Comisariado Ejidal, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, dirigida al señor ERNESTO HERNANDEZ, en el que le informa que debía dejar el cargo de Delegado Municipal de Cuautitlán Izcalli, en razón de que el ejido a que pertenece se ubica dentro de la jurisdicción de Tepetzotlán, la que por obvio de dilaciones e idénticos razonamientos se estima al igual que las documentales tratadas con antelación, pruebas confesionales a cargo de ENRIQUE FUENTES CABRERA, EFREN GUADALUPE FRAGOSO y GILBERTO GUADALUPE PRADO. Como parte actora e integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario que nos ocupa, a las que se les da valor probatorio pleno, acorde con lo establecido por los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que las respuestas que dieron los absolventes a las posiciones que les fueron articuladas durante la diligencia de doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, resultan coincidentes en que la superficie que tiene en posesión el demandado, se localiza en los terrenos de uso común del ejido y que por acuerdo de asamblea están promoviendo ante este Tribunal, su restitución. Prueba testimonial a cargo de ZENON PEZA VELEZ y ALBINO JAIMES SANCHEZ, la que tiene eficacia jurídica conforme a lo prescrito por los artículos 197 y 215 del citado Código adjetivo, toda vez que fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas, de cuyos testimonios se colige que el demandado a estado en posesión de la superficie en conflicto y que con

anterioridad lo estuvo su padre. Prueba pericial, practicada por el Arquitecto GUILLERMO VALADEZ HERNANDEZ, cuyo dictamen corre agregado en autos a fojas 105 y 106, el que a prudente apreciación de esta autoridad, conforme a lo señalado por el artículo 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, carece de valor probatorio en razón de que de su simple lectura que advierte que dicho perito solamente se constricto a un examen directo del plano definitivo del ejido que nos ocupa, tal y como el mismo reconoce al referirse a la técnica que utilizó para arribar a sus conclusiones, debido a lo anterior no aporta dato alguno que influya en el ánimo de este juzgador para la resolución de este caso. Inspección judicial, la que en obvio de dilaciones, se omite su estudio por haber sido materia de análisis y valoración en el considerando cuarto de este fallo.

Por otra parte, durante la audiencia celebrada el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, el señor ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, a través de su abogado patrono, solicitó ampliación de la prueba confesional a cargo de los actores, lo que fue acordado de conformidad a lo señalado por el artículo 185, fracción II, de la Ley Agraria, medio probatorio que se califica con pleno valor probatorio con fundamento en lo preceptuado por los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con las que se prueba que el terreno en cuestión nunca ha sido parcelado y que se encuentra en posesión del demandado y su familia, así como que el oferente no lo ha fraccionado ni ha celebrado ventas de las mismas.

SEPTIMO.- Este Tribunal en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 152 del Código Federal de Procedimientos Civiles acordó durante la audiencia celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y seis, que en auxilio del mismo se designará perito tercero en discordia en materia topográfica, en acatamiento a lo cual la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, proporcionó al Ingeniero Gonzalo Guerra Galindo, quien rindió su dictamen el seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, tal y como aparece a fojas de la 190 a la 193, el que conforme a lo prescrito por el artículo 211 del citado ordenamiento legal, tiene eficacia jurídica para probar lo siguiente: Que conforme al cuestionario formulado por la parte actora, el terreno materia del juicio se encuentra fuera de la superficie parcelada; que tiene una superficie de cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros de temporal, localizados en los terrenos que se consideran de uso común; que está destinado al asentamiento de casa habitación, con algunas áreas cultivadas y otras con árboles frutales; que se localiza dentro del polígono del ejido y que por su ubicación corresponde a terrenos no parcelados y que son considerados como de uso común por el ejido. Que con base en el cuestionario formulado por la parte demandada, determina que en el plano de parcelamiento, no se hace señalamiento de las áreas no parceladas o fraccionadas o sea de uso común; que la superficie en cuestión no corresponde a ninguna parcela en el plano de parcelamiento, por lo que se encuentra fuera de ella y concluye que se localiza en el extremo oriente de la zona formalmente parcelada, al sur de la parcela 151 y al sureste de la 152, dentro del polígono que delimita los terrenos Ejidales de Santa María Tianguistengo

OCTAVO.- En las relatadas condiciones, cabe establecer que la parte actora en esencia reclamó la restitución de tres mil metros cuadrados que tiene en posesión el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, acción que tal y como ya se indicó en el tercer considerando, se encuadra dentro de lo dispuesto por el artículo 18, fracción VI, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, que a la letra señala: "**... VI. De las controversias en materia agraria entre ejidatarios, comuneros, posesionarios, o vecindados entre si; así como las que se susciten entre estos y los órganos del núcleo de población...**", en ese orden de ideas para la procedencia de la acción ejercitada, los promoventes deben acreditar dos extremos a saber: Primero.- Que la superficie controvertida, resulta ser propiedad del núcleo que representan y Segundo.- Que el demandado la detenta sin justo título, establecida esta premisa a continuación se procede a analizar si con las pruebas aportadas por los actores probaron sus pretensiones:

El primer presupuesto, lo demostraron con las copias certificadas de la Resolución Presidencial, pronunciada el veintiuno de marzo de mil novecientos veintiséis, con el acta de posesión y deslinde formulada el nueve de abril de mil novecientos veintinueve y con la copia heliográfica del plano definitivo.

En cuanto al segundo de ellos, esto es como ya se indicó, es que el demandado se encuentra detentando sin autorización la superficie reclamada, para lo cual resulta suficiente para ello, las confesiones expresas que al respecto formuló ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, al contestar la demanda interpuesta en su contra, en la que reconoce estar poseyendo la extensión que reclama la parte actora y al desahogarse la prueba confesional

a su cargo, durante la diligencia celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco (fojas 49 vuelta y cincuenta); las que si no fuera suficientes, también se corroboró con la testimonial de J. TRINIDAD EVANGELISTA PRADO Y MARTIN FRAGOSO TORRIJOS, con la confesional a cargo de los integrantes del Comisariado Ejidal; con la testimonial de ZENON PEZA VELEZ y ALBINO JAIMES SANCHEZ, todas estas desahogadas durante la diligencia referida y que a mayor abundamiento fue respaldado con la inspección ocular realizada por el actuario de este Tribunal el veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Independientemente de lo anterior y con respecto al régimen jurídico de los terrenos de uso común, cabe destacar que tanto en el Código Agrario publicado en el Diario Oficial de la federación el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, de la Ley Federal de Reforma Agraria y la actual legislación, resultan coincidentes al establecer que estos terrenos deben destinarse al aprovechamiento proporcional de todos los ejidatarios del núcleo agrario, previo acuerdo de asamblea, basta para confirmarlo consultar los artículos 80, fracción I y 81 del citado Código, el artículo 67 en relación con el 47, fracción IV, de la derogada Ley Federal de Reforma Agraria y en la Ley Agraria vigente los preceptos 14, 73 y 74, en relación con el 23 fracción X.

NOVENO.- En cuanto a la parte demandada ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, lejos de desvirtuar los elementos de la acción ejercitada en su contra, su defensa la hizo consistir en acreditar que la superficie controvertida la ha tenido en posesión, en la que ha construido diversas edificaciones para vivir con su familia, detentación que trato de legalizar con un convenio de permuta efectuado el nueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, entre DAMIAN HERNANDEZ, JULIA VACA y TEOFILA MALDONADO, respecto a las parcelas 209 y 150, documento con el que independientemente que no demostró la relación directa que exista con el objeto material de este juicio, no surte efectos legales tomando en cuenta que el Código Agrario de diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, vigente en esa época, preveía en su artículo 161 que para operaciones de tal índole debían perfeccionarse con la aprobación del entonces Departamento Agrario, lo cual no consta en autos.

Por lo que se refiere a la materia de su demanda reconventional, esto es la aplicación en su favor de lo prescrito por el artículo 48 de la Ley Agraria, para la adquisición legal de la superficie en cuestión por la vía de prescripción, independientemente que constituye una aceptación de su situación irregular respecto a ella, este tipo de acción no procede en este caso, en razón de que el Poder Judicial ha asentado jurisprudencia en el sentido de que para el computo del término para esta figura jurídica, debe ser a partir de la vigencia de la Ley Agraria, no siendo óbice lo anterior, para señalar que ya existe criterio en el sentido de que en terrenos de uso común no procede la prescripción, del cual se transcribe su texto: **"...PRESCRIPCION AGRARIA- No procede respecto de tierras no parceladas por la asamblea general de ejidatarios.- Conforme al artículo 56 de la Ley Agraria, la asamblea de cada ejido con las formalidades previstas a tal efecto en los artículos 24, 28 y 31 de esa Ley, podrá determinar el destino de las tierras que no están formalmente parceladas, efectuar su aparciamiento, reconocer el parcelamiento económico o de hecho, o regularizar la tenencia de los posesionarios o de quienes parezcan de los certificados correspondientes. De tal manera que no es dable el reconocimiento de derechos agrarios o de un ejidatario sobre tierras de uso común cuando la asamblea no ha determinado el destino de sus tierras y efectuado el aparciamiento con las formalidades que la ley exige, no por ende procede la acción de prescripción pues esta acción exige que el actor sea poseedor, en concepto de titular de derechos agrarios Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito. Amparo directo 901/93.- Miguel Lucio Obregón.- 8 de febrero de 1994, - Unanimidad de votos- Ponente Enrique Pérez González- Secretaria: Vianey Gutiérrez Velázquez.**

Fuente: Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación. Epoca 8ª, Vol. Tomo XIII-abril de 1994, pág. 416, Núm. Tesis o Clave 11.2º.80 A...".

No pasa desapercibido para esta Autoridad, que la parte actora al dar contestación a la demanda reconventional, durante la diligencia celebrada el doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco, manifestó a través de su abogado patrono, que por acuerdo de la Asamblea General de Ejidatarios, se determino respetar a cada uno de los ejidatarios cuatrocientos metros cuadrados en terrenos de uso común; por lo que, tomando en cuenta que el demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO probó ser titular del Certificado de Derechos Agrarios 3897029, debe de respetársele dicha superficie, por lo cual al ejecutarse esta resolución, se deberá localizar dentro de la superficie controvertida, para lo que se le reconoce el derecho preferencial.

DECIMO.- Consecuentemente a lo anterior, la parte actora, integrantes del Comisariado Ejidal del poblado Santa María Tianguistengo, Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México, probó fehacientemente los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no desvirtuó los elementos de la misma y por lo tanto sus pretensiones; de lo que se colige que se condene al demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, a la devolución al núcleo agrario referido, de una superficie total cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros y se le respeten como ya se indicó en el considerando anterior, cuatrocientos metros cuadrados.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17 y 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 170, 185, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II, y 18 fracción VI; de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y 17 de la Ley Agraria, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada por la parte actora, ya que probó los hechos constitutivos de su acción.

SEGUNDO.- En términos de lo señalado en el considerando décimo de esta resolución, procede devolver al núcleo agrario que nos ocupa, una superficie de cinco mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros, del terreno que viene detentando ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, en área de uso común, a quien se le condena a su entrega, la que deberá realizar en el término de treinta días, contados a partir de la notificación de la sentencia.

TERCERO.- Asimismo debe de respetarse al demandado ERNESTO HERNANDEZ BARRETO, una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, los que serán delimitados durante la diligencia de ejecución de esta resolución conforme a lo que designe el mencionado, en ejercicio de su derecho preferencial.

CUARTO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento, registro y cumplimiento, en los términos del artículo 152 fracción I de la Ley Agraria; previo pago de los derechos correspondientes por la parte interesada.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario, y en los Estrados de este Tribunal; y, anótese en el Libro de Registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCION A LAS PARTES INTERESADAS, entregándoles copia simple de los puntos resolutive; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE SAN MATEO ATENCO, MEXICO E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA

En el expediente número 202/96, juicio ejecutivo mercantil que ante este H. juzgado promueve NORBERTO ESCUTIA ALCANTARA en contra de MARTIN PALOMARES GUTIERREZ. La ciudadana juez de los autos señala las once horas del día veintuno de agosto de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera

almoneda de remate del bien embargado al demandado MARTIN PALOMARES GUTIERREZ, siendo dicho bien: un televisor marca Packarbell a colores en color gris oxoford, modelo TU-2094, serie número 41110190, en regular estado, un juguetero de cuatro entrepaños de madera color café claro, con aglomerado de madera.

Por lo que procedase a anunciar su venta en forma legal, y hágase la publicación por medio de edictos de la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces durante tres días y mediante un aviso que se fije en los estrados de este H. juzgado o en la puerta del mismo, bienes que tienen un valor aproximado de N\$ 1,386.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), convocando postores, sirviendo de base la cantidad de N\$ 1,386.00 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes de la cantidad de referencia. San Mateo Atenco, México, a 1° de julio de 1997 -Atentamente -"Sufragio Efectivo No Reección" C. Juez de Cuantía Menor de San Mateo Atenco México. Lic. Aida García García -Rúbrica.

3823.-6 7 y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

**PRIMERA AMONEDA DE REMATE
SE CONVOCAN A POSTORES**

En el expediente marcado con el número 477/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MAYALUX, S.A. DE C.V., en contra de MULTIMAYA S.A. Y OTRO y para efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en el número 45 de la calle Valle del Silencio, Fraccionamiento de Valle Escondido, municipio de Atizapan de Zaragoza, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las once horas del día dos de septiembre del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$ 2 218 000 00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México que deberá hacerse por tres veces dentro de tres días hábiles, fijándose un edicto en la tabla de avisos de este Juzgado -Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Eugenia Mendoza Becerra -Rúbrica. 3781 -5, 6 y 7 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 712/96-2 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA ALICIA LUJAN I FAL en contra de JESUS EDUARDO ARELLANO LUJAN, el C. Juez de los autos señaló las once horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Circuito del Silencio número doce, Fraccionamiento Lomas de Valle Escondido, Atizapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de total por la que fue valuado y que es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Victor Manuel Nava Garay -Rúbrica.

3795 -5, 6 y 7 agosto

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1454/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de MARTIN TORRES MARMOLEJO Y OTROS, se señalan las nueve horas del día ocho de septiembre del año

en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, sobre el bien inmueble embargado en autos el cual se encuentra ubicado en Ejido de San Antonio La Laguna, frente a la carretera Colorines, municipio de Donato Guerra, Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son, al norte: 20.60 m con Carretera Colorines, al sur: 21.80 m con Daniel Gonzalez Velázquez, al oriente: 50.60 m con Manuel Ortiz Nava, al poniente: 43.60 m con Cirilo Rosas Mercado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en autos, y por medio de este conducto se convocan a postores para el remate, en términos de lo establecido por los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y por estrados de este Juzgado.-Dado a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete -Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica. 3831 -7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 211/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. EFRAIN PLATA CASTELAN Y/O PABLO ZAMORA GUTIERREZ, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO DEL ATLANTICO S.A., en contra de JOSE MIGUEL DE LA FUENTE BAÑUELOS: el Juez Décimo Civil de Toluca, México, mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien embargado en el presente juicio, consistente en: VEHICULO marca Ford Ghia, modelo 1992, serie AL94MD59410, motor Hecho en México, placas de circulación 1MM119 MEX DEM, color vino, cuatro puertas, transmisión automática, interiores en color vino. Señalándose las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, sirviendo de base para el remate del bien mueble que ha quedado descrito, la cantidad de \$ 30,333.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en atención al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y a la manifestación del allanamiento del mismo de la parte actora.

Ordenando el C. Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado, convocando postores, dado en la Ciudad de Toluca, México a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gicela M. Catzoli Gamez -Rúbrica.

3832 -7, 8 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 373/97, Juicio Jurisdicción Voluntaria, promovido por ROSENDO NERI DE LEON, por su propio derecho, diligencias de información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado entre las calles de Juan Aldama y Benito Juárez en Santa Ana Tlalpatitlán, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son, al norte, 3.50 metros con calle 16 de Septiembre, al sur: 3.50 metros con Antonio Neri

de León; al oriente: 6 00 metros con Antonio Neri de León, al poniente: 6 00 metros con Juana Neri de León, con una superficie de: 21 00 metros cuadrados, ya que el mismo lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe, por lo que el C. Juez del conocimiento ordenó su publicación por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, para el efecto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso -Rúbrica.

3833.-7 12 y 15 agosto

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 380/97, relativo al Juicio sobre diligencias de información de dominio, promovidas por ERASMO JIMENEZ JIMENEZ, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Isabel la Católica Sur No 510, Interior 6, en el Barrio de San Sebastián, de esta Ciudad de Toluca, Méx., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 8 10 mts. con Alfonso Jiménez, al sur 8 10 m con Carlos Jiménez, al oriente 9 10 m con pasillo de servidumbre, al poniente, 9 10 m con Rosa Molina, con una superficie de: 73.70 metros cuadrados La Ciudadana Licenciada Juez Tercero Civil de Toluca, ordeno su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces de tres en tres días, así como en el periódico El Sol de Toluca, para que si alguna persona se cree con algún derecho sobre dicho inmueble, lo deduzca en términos de Ley.-Doy fe -Toluca, México a 30 de julio de 1997 -C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán -Rúbrica.

3834 -7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 5/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS ENRIQUEZ REYES, por su propio derecho y en contra de SILVERIO HERNANDEZ MENDEZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día 20 de agosto de mil novecientos noventa y siete para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre los bienes muebles embargados en autos consistente en: automóvil marca Chevrolet, sedan Swing, cuatro puertas, color azul, estilo interiores de tela de vinil color gris oxford, con número de motor C14SE19156565, estándar, con radio AM/FM tocantitas y equalizador, con un valor de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); OTRO AUTOMOVIL -marca Volkswagen Jetta, sedan, 4 puertas, color gris metálico, modelo 1994, interiores color negro, con número de motor ACC032956, estándar, con radio AM/FM compac disc marca Kenwood y equalizador marca Alpine, con un valor de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS); UN AUTOMOVIL de la marca Chevrolet, tipo Pick-Up, color morado metálico, modelo 1995, motor número SK148647, interiores con vestidura en pliana color gris y negro, con radio AM-FM del funcionando con froster, con un valor comercial \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M/N 100), cantidades en que fueron valuados por los peritos nombrados en el presente juicio.

El C. Juez ordenó anunciarse legalmente por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, y por medio de edictos que se fijen en la tabla de avisos, por tres veces

dentro de tres días, debiera a aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos del artículo 768 del Código en consulta, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Dado en Ixtlahuaca, México, a los 30 días del mes de junio de 1997 -Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica

3837.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 6/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA MARLEN ENRIQUEZ ROSAS, por su propio derecho y en contra de LORENA HERNANDEZ MENDEZ, La C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día 21 de agosto de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien mueble, embargado en autos consistente en: automóvil marca Chevrolet tipo Cavalier, modelo 1993, color rojo, interiores de vinil oxford y vestidura en velour gris, con número de motor PS141636, estándar, con radio AM/FM, CASS/ST, con un valor de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M N); cantidad en que fue valuado por los peritos nombrados en el presente juicio.

Debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de aplicación supletoria a la legislación mercantil.-Dado en Ixtlahuaca, México, a los 25 días del mes de junio de 1997.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica

3838.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. PAULA HERNANDEZ RUFINO.

En el expediente número 58/97, se encuentra radicado el Divorcio Necesario, promovido por MIGUEL JARA MARTINEZ, en contra de PAULA HERNANDEZ RUFINO, e ignorando su domicilio, se le emplaza por medio de edictos como lo dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, debiendo comparecer por sí, por apoderado o por gestor para que la represente en el presente juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Dado en Chalco, México, a los

dieciocho días de abril de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Ana María de la Cruz Trejo -Rúbrica

3839 -7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 60/97.
C. JORGE SILVA GOMEZ.

MARIA DE LOURDES GARCIA MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario. Lic. Saul Reynoso Vences.-Rúbrica.

3840 -7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 193/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, seguido por el LICENCIADO RICARDO ESTRADA VALLEJO, apoderado de BANCA CREMI S.A., contra ARMANDO ARZATE MONTES DE OCA Y MARIA DE LOS ANGELES ROMAN. El Juez señala las nueve horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate sobre un inmueble embargado ubicado en la calle de Paseo San Gerardo número 154, la sección del fraccionamiento San Carlos, con las siguientes medidas y colindancias, noroeste: 30.00 mts. con fracción 3, al sureste: 30.00 mts. con fracción 5, al suroeste: 12.50 mts. con zona no vana, al noreste: 12.50 mts. con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el libro I, Sección I, Volumen 239 a fojas 123, Asiento 5617176 de 31 de julio de 1986, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, con una superficie de 375.00 mts. cuadrados, UN INMUEBLE ubicado la manzana trece de la sección cuarta del fraccionamiento Casa Blanca municipio de Metepec, México, con una superficie de 157.39 mts. cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.00 mts. con lote 14 de la misma manzana; sur: 7.00 mts. con calle Pirules; oriente: 22.98 mts. con calle Nogal; poniente: 21.99 mts. lote dieciséis de la misma manzana, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida No. 195-3188, Volumen 211, Libro I, fojas 49, de fecha cuatro de julio de 1989 a favor de la Señora MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE, UN INMUEBLE ubicado en el fraccionamiento Casa Blanca Municipio de Metepec, con una

superficie de 583.84 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: norte: 32.80 mts. con calle de Eucaliptos, al sur: 31.82 mts. con lote 2 y 44, al oriente: 17.97 mts. con calle de Los Pinos, al poniente: 18.18 mts. con Paseo Los Sauces, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 319-2223 Volumen 220, libro I, fojas 39, Sección I, de fecha 23 de abril de 1985, a favor de MARIA DE LOS ANGELES ROMAN CARRILLO DE ARZATE UN AUTOMOVIL marca Volkswagen tipo Golf cuatro puertas, básico modelo 1991, con motor de cuatro cilindros 1800CV81CP transmisión automática color blanco, con número de motor NW074462 con chasis número 1GMM932979

Y se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días convóquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).-Toluca primero de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario. Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica

3841.-7, 12 y 15 agosto

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 547/94-1, relativo al Juicio Ejecutivo Civil pago de pesos, promovido por CAMACHO RASCON VICTORIA en contra de FRANCISCO MENDOZA SANCHEZ Y CARLOTA LICONA PÉREZ DE MENDOZA. El Ciudadano Juez de los autos señaló las 10:00 horas del día 29 de agosto del presente año, para la celebración del remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en Reformador número 1554, Colonia Prensa Nacional, terreno ubicado con el número 9, de la manzana 10, zona 550, de los pertenecientes al Ex-Erdo de Santa Bárbara, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, México, se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, debiéndose fijar una copia de la publicación por el mismo término en la tabla de avisos de este juzgado, dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 11 días del mes de julio de 1997 -Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Anel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1003-A1.-7 y 18 agosto

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 635/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRILLA COLOR, S.A. DE C.V., en contra de NISSIM GUINDI ARCANACHI, el C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto del que se desprende el presente edicto. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, con conocimiento y citación de las partes, se señalan las 13:00 horas del día 28 de agosto de 1997, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, del bien mueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Chrysler, tipo Spirit RT, turbo,

modelo 1992, placas 143 EKX del D.F. color negro, cuatro puertas, Registro Federal de Causantes PALR580202; sirviendo como base para el remate la cantidad de VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.

Anúnciese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de los de mayor circulación en esta población, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores.-Doy fe.-Se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 28 días del mes de julio de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.

1004-A1 -7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1882/91-2, relativo al juicio especial de desahucio promovido por MARIA DE LA LUZ VEGA GIL DE BERRIOZABAL, en contra de JUAN JOSE ALVAREZ SANTAMARINA El C. Juez de los autos señaló las 14.00 horas del día 28 de agosto del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto de los bienes muebles embargados en autos 1.-Televisor marca Phillips en blanco y negro, de control manual, pantalla de 17 pulgadas, funcionando únicamente un canal, falla de volumen, utiliza antena de conejo 2.-Radio Grabadora marca Sanyo, modelo M2405 con radio AM FM, tocacintas integrado, en mal estado de conservación 3.-Juego de sala compuesto de cuatro piezas en regulares condiciones de mantenimiento, 2 sillones de una plaza, un taburete sin respaldo no brazos, tapizada en pliana con motivos rojos y crema. 4.-Cocineta de acero inoxidable y cubiertas de formaica prácticamente inservible, estufa sin hornillas con 3 compartimientos y campana en pésimo estado de conservación 5.-Base para mesa de centro a base de tubos cromados entrecruzados sin cristal 6.-Automóvil Volkswagen color azul marino modelo 1984, totalmente inservible el motor, con la máquina pegada las llantas completamente lisas, carrocería oxidada, defensas delantera y trasera dobladas en varios puntos, sin radio, manijas ni cubiertas interiores de las puertas. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. precio del avalúo rendido en autos. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Tlalnepantla, México, y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado. Dado el presente al primer día del mes de agosto de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

1005-A1.-7 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el juicio ejecutivo mercantil, en el expediente marcado con el número 1295/96, promovido por HUMBERTO PINEDA LOPEZ, en contra de ENRIQUE CANSECO RODRIGUEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, señaló las 11:00 horas del día 28 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No 16, Barrio Tlacateco, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, valuado en la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Con la reducción del diez por ciento del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez.-Cuautitlán, Méx., 31 de julio de 1997.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1006-A1.-7 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 643/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS ANTONIO VALENZUELA PILGRAM Y/O MAXIMINO SALAZAR RAMIREZ, en su carácter de apoderados de BANCOMER, S.A., en contra de CONCESIONARIA Y DISTRIBUIDORA DE TOLUCA, S.A., ADOLFO DIAZ GUADARRAMA Y BERTHA MERCADO BERNAL DE DIAZ Y GERMAN ERNESTO DIAZ MERCADO Y FERNANDO JAVIER DIAZ MERCADO, por auto de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete, se señalaron las once horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados por este juzgado, consistentes en dos inmuebles: primero ubicado lote de terreno marcado con el número 124, de la calle Ignacio Allende, en el centro de esta ciudad Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Bajo la partida número 2835, tomo 16, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 4, con fecha 02 septiembre de 1967, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: diez metros ochenta y cinco centímetros sigue, al sur: en treinta y tres metros cincuenta centímetros, al poniente: en una línea de cinco metros cincuenta centímetros en otra cinco metros veinte centímetros, en otra al norte: nueve metros cincuenta centímetros y en otra del propio norte: hasta cerrar el perímetro veintitrés metros setenta centímetros y linda al norte: con la casa de los sucesores del señor Antonio Vilchis Barbabosa; al sur: con casa del señor Enrique Chiquillo; al oriente: con la calle de Allende Sur que es la de su ubicación y al poniente: con casa de los señores del Doctor Carlos Chaix, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 3,861,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Segundo inmueble: ubicado en la Calle Mariano Matamoros número 1301, lote de terreno marcado con el número 1, manzana 350, zona 2, de la lotificación de la superficie expropiada al Ex-Ejido San Felipe Tlalmimilolpan, perteneciente al municipio y Distrito de Toluca, México, con los siguientes datos registrales: Bajo la partida número 683-11072, volumen 286, Libro Primero, Sección Primera, fojas 111, con fecha 13 de octubre de 1989, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: setenta y nueve metros cuarenta centímetros con calle Francisco Villa Oriente, al este: cincuenta metros dieciséis centímetros con Ignacio Allende, al sur: ochenta y un metros veinte centímetros con lotes tres, cuatro y catorce, y al oeste: cuarenta y nueve metros setenta centímetros con calle Mariano Matamoros, con una superficie de tres mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 4,829,400.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que ambos bienes ascienden a la cantidad de \$ 8,690,400.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado de las cantidades antes mencionadas.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este juzgado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide la presente a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Secretario, Lic. María Elba Reyes Fabila.-Rúbrica

3855 -7, 13 y 19 agosto

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SECRETARIA CIVIL

Expediente número 27/97, se convocan postores en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SALAZAR BARAJAS en contra de MARIA MAGDALENA CRUZ, el Ciudadano Licenciado Jesús Gustavo Bravo González Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo México, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes, un televisor marca Sony de catorce pulgadas, modelo TV-1220MX, serie 37C488, con cuatro perillas, una radiograbadora marca Meoca, con seis botones y tres perillas para un solo cassette, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintiocho de agosto del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.) precio de avalúo Tenancingo, México, primero de agosto de 1997.-C. Secretario, Lic. Hortensia Hernández Ruiz.-Rúbrica.

3856.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

SECRETARIA CIVIL.

Expediente número 498/96, se convocan postores en el juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRACIELA SALAZAR BARAJAS en contra de TERESA GUADARRAMA GOMEZ, el Ciudadano Licenciado Jesús Gustavo Bravo González, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo México, ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: una máquina de coser marca Liberty, con motor y pedal, mueble de madera aglomerada, con siete cajones, número de serie 118917, hecha en Taiwan, en regular estado de uso, señalándose para tal efecto las trece horas del día veintinueve de agosto del año en curso, convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, Tenancingo México, primero de agosto de 1997.-C. Secretario, Lic. Hortensia Hernández Ruiz.-Rúbrica

3857 -7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1414/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. en contra de ARTURO HURTADO TOMAS, por

auto de fecha treinta de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en autos consistentes en: A) Inmueble con construcción ubicado en la calle de Dolores Hidalgo número 2035, Col Independencia, superficie de 166.81 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son al norte: 10.11 mts. con lote 4, manzana 12, al sur: 10.11 mts con calle Dolores Hidalgo al oriente, 17.50 mts con calle Ruta de la Independencia, al poniente 17.50 mts. con lote 2, manzana 12, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número de asiento 449631, volumen 159, libro primero, de fecha 30 de mayo de 1977; B) Departamento marcado con el número 211, segundo piso, estacionamiento 211 edificio C, y área privativa de 43.41 metros cuadrados, ubicado en el Fraccionamiento Haciendas de Independencia en esta ciudad, inscrito bajo el asiento 414-7360, Volumen 296, Libro Primero, de fecha 11 de Septiembre de 1990, Con un valor comercial ambos inmuebles por la cantidad de \$ 409,500.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) el primero por la cantidad de \$ 338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y el segundo por la cantidad de \$ 71,500.00 (SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convocan postores en términos del artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca, México, a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Maricela Reyes Hernández -Rúbrica

3858.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 227/97.
TERCERA SECRETARIA.

JACINTO ROJAS.

RODOLFO ROJAS RAMIREZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno denominado Xalapano Segundo, que se encuentra ubicado en domicilio conocido, Santa María Tecuanulco, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 140.00 metros con Tepatatal; al sur: 140 metros con Río; al oriente: 120 metros con Miguel Rojas; al poniente: 120 metros con Tepatatal, con una superficie aproximada de 16,800.00 metros cuadrados, haciendosele saber que deberá de apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibiéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a diez de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Alvarado Ramírez.-Rúbrica.

3859 -7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 487/97
TERCERA SECRETARIA

LAZARO LEON VEGA, promueve en la via de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado en domicilio conocido San Miguel Tlaxpan s/n., entre camino a Santa Catarina y calle Porfirio Díaz, perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m con Rafael Velázquez; al sur: 29.80 m con Bernardo García; al oriente: 14.00 m con Rafael Velázquez, al poniente: 10.00 m con camino privado, con una superficie total aproximada de 358.80 metros cuadrados

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica

3860.-7, 21 agosto y 4 septiembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 17/96
TERCERA SECRETARIA.

LUCIA DE LA ROSA HINOJOSA, promueve en la via de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto de un terreno denominado "Corralco", de los llamados de común repartimiento, mismo que se encuentra ubicado en Ave. Tul s/n., en la Comunidad de Tulteca Teopan, perteneciente al municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con el señor Amado Godínez, al sur: 25.00 metros con camino; al oriente: 47.00 metros con sucesión de la señora Esperanza Hinojosa Ríos, al poniente: 47.00 metros con el señor Ezequiel Godínez Calderón, con una superficie total aproximada de 1,175.00 metros cuadrados.

Publiquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica.

3861.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JOSE MANUEL ROSALES VAZQUEZ, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México, bajo el expediente 411/97, diligencias de inmatriculación, respecto del predio ubicado a un costado de la Carretera a Boyeros en términos de la Comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.25 m con Jorge Venegas Buendía; al sur: 15.25 y 9.40 m con Carretera a Boyeros; al oriente: 86.20 y 24.70 m con Gregoria Venegas Hernández y Juan Martínez Bernal; al poniente: 112.20 m con Pablo Venegas, con una superficie total aproximada de 2,400.65 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad o en el Valle de México, se expide en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

3862.-7, 21 agosto y 4 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 130/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, apoderado legal de BANCO MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERMEXICO, en contra de EFRAIN VILLASEÑOR PELAYO Y MARGARITA GROTEWOLD BESSERER, el C. Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia, mandó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el juicio, consistente en un inmueble con construcción ubicado en San Martín Cachihuapan, Villa del Carbón, con superficie de 17,279 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: en dos líneas de cuarenta y cinco metros y cincuenta y ocho metros con Eduardo Ruedas; al sur: en dos líneas de veintitrés metros y sesenta y tres metros con Barranca; al oriente: en cinco líneas de cuarenta y cinco metros, cincuenta metros, treinta metros, treinta y cinco metros y cincuenta metros con Zona Federal, al poniente: en cinco líneas de treinta y cuatro metros, veintisiete metros, veinticinco metros, cuarenta y seis metros y dieciocho metros con derechos de vía, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la sección primera, libro primero, volumen XXI (veintiuno), tomo -0-, foja -0-, asiento 464, de fecha diez de agosto de mil novecientos noventa. Señalándose las diez horas del día veintiocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, sirviendo de base para el remate del bien descrito en líneas anteriores, la cantidad de \$ 138,500.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Ordenando el C. juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. juzgado, convocando postores y citando acreedores preferentes. Dado en el Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3864.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 549/97-3A
TERCERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADO: SERGIO PAUL ROMERO GARIBAY.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por edictos,

respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA GIBBS CRUZ. en la que le demanda A) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une B) - La pérdida de la patria potestad de nuestras menores hijas de nombres ANNA KAREN Y PAOLA ambas de apellidos ROMERO GIBBS; C) - Los gastos y costas del juicio que se origine en caso de localizarlo. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsquentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días y en otro de mayor circulación en esta ciudad, Naucalpan de Juárez, México, a 04 de agosto de 1997.-C. Tercer Secretario de Acuerdos Lic. Carlos Bastida Fonseca -Rúbrica

1010-A1 -7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FLORIDA LEUCONA BALDERAS

FLORENCIO RODRIGUEZ HUERTA por su propio derecho demanda en el expediente 151/97-1, en juicio ordinario civil plenario de posesión contra LEUCONA BALDERAS FLORIDA, que tiene la propiedad y dominio con sus productos y accesiones naturaleza y civiles de la fracción de terreno que tiene una superficie de 195.00 metros cuadrados, ubicado en calle Emiliano Zapata Colonia Vicente Guerrero, del municipio de Nicolás Romero, México, y en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la parte demandada para que comparezca ante este juzgado dentro del término de los treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por si, o por apoderado, gestor apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de ocho en ocho días, Dado en Tlalnepantla, México, a los once días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.-Rúbrica.

1011-A1 -7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 421/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS DIEGO ESPINOZA CHAPARRO, en contra de HILDA MORALES AMADOR, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, señala las doce horas del día cinco de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble embargado en autos, respecto del cincuenta por ciento que le corresponde a HILDA MORALES AMADOR, sobre el

inmueble ubicado en la calle de Venus número 69, manzana 3, lote 53, del Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, en Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, terreno y casa unifamiliar, propiedad privada individual, propietario del inmueble: PEDRO TORRES MUNGUÍA e HILDA MORALES AMADOR número de cuenta predial: 12103 009 09, casa habitación en una y dos plantas tipo medio, con servicios públicos, consta de sala comedor, cocina, medio baño, cochera y patio de servicio en planta baja, y en planta alta tres recámaras y un baño, la casa habitación con superficie de 90.00 m², la cubierta de la cochera con 16.50 m², estado de conservación bueno, teniendo un valor de avalúo fijado por peritos el de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N. Por lo que se convocan postores y se citan a acreedores, los cuales podrán entrar a remate siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los cinco días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, en la ciudad de Cuautitlán, Estado de México.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica

1012-A1 -7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2022/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VERONICA MORENO GARRIDO, en su carácter de Representante Legal de LA CENTRAL DE EQUIPO Y MAQUINARIA MEXIQUENSE "CEMEX EN LIQUIDACION", en contra de INMOBILIARIA FLORENCIA TOR SA DE CV. El Juez señaló las once horas del día primero de septiembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual es el siguiente: ubicado en la vía Santa Magdalena Manzana "A" del Fraccionamiento La Esperanza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el predio uno con las siguientes medidas y colindancias: norte: 21.12 mts con lote 5, sur: 20.80 mts. con lote 3, oriente: 12.50 mts. con lote 15 "G" Manzana "A", poniente: 12.50 mts. con Vía Santa Magdalena, con una superficie total de 260.45 metros cuadrados. Predio dos norte: 22.04 mts con lote 8, sur: 21.50 mts con lote 6, oriente: 12.50 mts. con lote 15 "J", Manzana "A", poniente: 12.50 mts con Vía Santa Magdalena, con una superficie total de 271.75 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) \$ 319,500.00/100 M.N. Toluca, a primero de agosto de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

3854.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1970/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GLORIA RIVAS TAPIA, en contra MARTINA JAIMES REBOLLAR, el Juez Segundo de lo Civil de Toluca, México, señaló las diez horas del día primero de

septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio consistente en un terreno y casa habitación ubicado en: La calle de Antonio Salanueva número 103, colonia Benito Juárez y/o Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 8.80 metros con lote número 61, al noroeste: 27.95 metros con lote número 4-H, al sureste: 28.00 metros con lote 4-J, al suroeste: 8.97 metros con calle cerrada de Antonio Salanueva, con una superficie de 249 metros cuadrados. Con los siguientes datos registrales. Volumen 363, del Libro Primero, Foja 42, Partida 307-5026, de fecha veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.-Secretario.-Rúbrica

3850.-7, 13 y 19 agosto

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 2265/1993. Ejecutivo Mercantil. BANCOMER, S.A., contra SILVIA RIVAS ESPITIA y CANDIDO SALAZAR SALAS, Primera Almoneda diez horas dos de septiembre del año en curso: Terreno con construcción de casa habitación y local comercial ubicado en Porfirio Díaz Sur No. 8 Centro, Municipio de Villa Victoria, Estado de México, medidas y colindancias: norte 50.10 mts. con Abelardo Suárez, sur: 50.80 mts. con Escuela Primaria Guadalupe Victoria, oriente: 14.77 mts. con calle Porfirio Díaz, poniente: 14.70 mts. con Eliseo Suárez Reyes, superficie según medidas 743.38 M2. Superficie según título de propiedad 777.00 M2.- Gravámenes. Crédito \$ 32,000.00 por Bancomer, S.A.- Crédito por \$ 50,000.00 y \$ 7,000.00 por Bancomer, S.A.- Anotación preventiva de reconocimiento de adeudo Exp. 2265/93. Juzgado 1o. promovido por Bancomer, S.A. Convenio modificatorio. Convenio Judicial de Reconocimiento de adeudo por \$ 429,918.97 por Bancomer, S.A. Anotación preventiva de demanda deducida del Exp. 682/96, del Juzgado 6o. de lo Civil de este Dto. promovido por Cándido Salazar Salas y Silvia Rivas Espitia.- Base OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este Juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

3849.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 301/96, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de JESUS VELAZQUEZ REZA, la ciudadana Juez Séptimo Civil de Toluca, México, por auto de fecha ocho de julio del año en curso, señaló las nueve horas del día veintinueve de

agosto de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo en los presentes autos el remate en primer almoneda, del inmueble embargado en autos, cuya ubicación lo es: En domicilio conocido en la Ranchería "Laguna Seca", Municipio de Villa Victoria, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores por medio de edictos que se publiquen en el diario oficial la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N., cantidad fijada por peritos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y citese acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3848.-7, 13 y 19 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 424/97, relativo a las Diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por el LIC. JUAN ENRIQUE GUTIERREZ VELAZQUEZ, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Delegación en el Estado de México, respecto de un bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle Eje Norte Uno Poniente y Agustín Millán en el poblado de Colornes, Municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 52.45 metros colinda con calle Agustín Millán y otro de 13.66 metros y colinda con Juan Gómez Cabrera, al sur: 4.01 metros, 29.04 metros, 8.73 metros y 23.02 metros con calle Eje Norte, y 7.52 metros con calle Eje Norte Esquina Eje Poniente, al oriente: 13.09 metros colinda con Juan Gómez Cabrera y 28.47 metros con Juan Manuel Muñoz Díaz, al poniente: 62.40 metros colinda con calle Eje Poniente, con una superficie de 3,361.095 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha dos de Julio del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la entidad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, pasen a deducirlo en términos de Ley, fijándose además un ejemplar de la presente solicitud en el predio objeto de la misma. Valle de Bravo, México, a veintinueve de julio del año de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3847.-7, 12 y 15 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 2117/91, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARGARITA GARCIA GARCIA, en contra de EDGAR MIGUEL VERA OJINAGA, El C. Juez Segundo Civil, de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente Juicio, consistentes en: Un inmueble ubicado en Paseo de San Isidro número 300, casa 24

Metepec con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 25, al sur: 20.00 mts. con lote número 23, al oriente: 7.00 mts. con calle Rosario, al poniente: 7.00 mts. con lote número 39, la superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 140 00 m2 Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales volumen 333, libro primero, sección primera a fojas 41, partida 628-12106.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca México así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial con residencia en Metepec, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 10/100 M.N Toluca, México, a 8 de julio de 1997.-Doy fe.-C. Secretario Lic. José Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica.

3844 -7, 13 y 19 agosto

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 181/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de GUILLERMO A. HERNANDEZ MENDEZ Y/OTRA, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha nueve de julio del año en curso, señaló las nueve horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del inmueble embargado en autos: Con domicilio en Francisco López Rayón Poniente (frente a la cárcel municipal), Ixtlahuaca, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 29.10 mts. con calle de ubicación, al sur hace ángulo y linda con señor Santillán; al oriente: en una línea de 7.80 mts. y otra de suroeste 21.50 mts con Cecilio Martínez; al suroeste: 23.00 mts. y otra al poniente: de 4.30 mts con José Ma. Santillán, con una superficie según escritura pública de 330.00 m2., por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado, convóquese postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), suma esta en que fue valuado por los peritos en materias nombrados en el presente Juicio.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.-Atentamente, C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

3843.-7, 13 y 19 agosto

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1126/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA PLATA GONZALEZ, endosatario en procuración de FRANCISCO PLATA en contra de VICTOR PEÑA GUTIERREZ, el Juez Cuarto Civil señaló las once horas del día veintisiete de agosto del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de un vehículo camioneta marca Dodge, modelo 1991, serie LM06607, motor número 056138, color roja con franjas blancas, tres toneladas y media sin comprobar su funcionamiento sirviendo de base la cantidad de \$ 24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 90/100 M.N.), en que fue valuada por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convoquen postores. Toluca, México, 4 de agosto de 1997.-Doy fe -Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.
3845.-7, 8 y 11 agosto

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 567/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RIGOBERTO LOPEZ MANJARREZ Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa moral denominada CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO MUCIÑO PIÑA EL C. Juez señaló las diez horas del día veintiséis de agosto del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente Juicio el cual es el siguiente: Vehículo marca Chevrolet Maxicab, tipo Pick-up, modelo 1993, R.F.A., no tiene, placas LGY-2745 MEX. MEX., número de motor pm 177570, número de serie 3GCCS19DXPM177570, capacidad 750 kg aprox. 5 asientos, características del vehículo, pintura color azul turquesa en regular estado, llantas tipo radial, 40% de vida útil, rines convencionales tipo original, carrocería con algunos golpes pequeños visibles, dos espejos laterales tipo original, parabrisas y vidrios completos, parrilla tipo original en buen estado calaveras completas tipo original, chapas tipo original en buen estado, limpiadores completos sin comprobar el funcionamiento interiores: Vestidura tipo pliana y vinil en buen estado color gris, alfombra color gris tipo original, en buen estado, costados de tela y vinil, tipo original en buen estado, espejo retrovisor uno en buen estado, elevadores tipo original en buen estado, tablero tipo original en buen estado, kilometraje 59,423 Km, aire acondicionado foster original, sin comprobar su funcionamiento, audio AM-FM, stereo, tipo original. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este H. Juzgado convocando postores. Dado en la Ciudad de Toluca, a treinta de julio de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

3846.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DE LOURDES JUAREZ SOLIS, promueve ante este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, bajo el número de expediente 825/96, Juicio Ordinario Civil, demandado de usted las siguientes prestaciones: 1).- El reconocimiento por sentencia judicial de que la actora se ha convertido en propietaria por usucapación, del terreno y construcción ubicado en el lote número 40, de la manzana 114 de la calle Texcoco, en la segunda Sección de la colonia Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 15.00 m con calle Zacatecas, al sur: en 15.00 m con lote 41, al oriente: en 8.00 m con calle

Texcoco, al poniente: en 10.00 m con lote 10, el que esta inscrito bajo la partida número 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en virtud de haber operado la usucapión en su favor y por las causas y motivos que dice tener. Se concede el término de treinta días a los demandados, a fin de que produzca su contestación a la demandada, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días Ecatepec de Morelos, México, 3 de marzo de 1997 -Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Bello.-Rúbrica.

1007-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 728/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TUBO CARTON Y TROQUELADOS S.A DE C.V. en contra de JOSE MANUEL CALLEJA EQUILES, el licenciado BRAULIO CARRILLO DIAZ, Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, con fecha 28 de julio de 1997, dictó un auto de remate del bien embargado en el presente Juicio, toda vez que la parte actora no expresó inconformidad alguna para imponerse de los avalúos rendidos por lo que se procedió a sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien: Una camioneta Ford, tipo Guayin, modelo 1979, motor hecho en México, serie AF74WS42628, R.F.A. 5075112, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 9,240.00 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó del avalúo rendido en autos, se convocan postores para que comparezca ante este Juzgado para la celebración de la primera audiencia de almoneda de remate el día 5 de septiembre del año en curso, a las trece treinta horas

Publíquese por tres veces dentro de tres días el presente edicto, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Naucalpan, México, 30 de julio de 1997.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, México, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1008-A1.-7, 8 y 11 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

DEMANDADO: INMOBILIARIA VAZE, S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 422/97.

LEONCIO RODRIGUEZ RAMOS Y ANDRES RODRIGUEZ RAMOS, le demandan en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión del lote de terreno número 50, de la manzana 72 A, de la colonia Evolución Poniente de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 10.77 m con lote 49, al sur: 10.41 m con calle, al oriente: 09.00 m con Avenida, y al

poniente: 09.00 m con calle. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, apercibido de que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaria de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en un periódico de circulación en esta Ciudad Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los 29 días de julio de 1997.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Felipe Álvarez Chávez.-Rúbrica.

1009-A1.-7, 19 y 29 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6489/97, MARIA DE LOS ANGELES ROMERO YEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Cuauhtémoc S/N, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con Sergio Guarneros, al sur: 14.40 m con privada particular, al oriente: 11.00 m con Angélica Zaragoza, al poniente: 11.00 m con Margarito López Guadarrama. Superficie aproximada de: 156.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3851.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6026/97, MIREYA GARIN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular S/N, en San Buenaventura, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 17.70 m con Rebeca Diaz Pedraza, al sur: 17.70 m con Concepción Romero, al oriente: 10.00 m con privada particular, al poniente: 10.00 m con Miguel Barrientos. Superficie aproximada de: 177.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3852.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6487/97. HUMBERTO GOMORA MALDONADO. promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Quintana Roo S/N en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.00 m con Irma Cervantes Albarrán, al sur: 11.00 m con calle Libertad, al oriente: 13.75 m con Isidro Hernández Reyes, al poniente: 13.00 m con calle Quintana Roo. Superficie aproximada de: 147.07 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3863.-7, 12 y 15 agosto

Exp. 6108/97. MARITZA YADIRA DEL MORAL ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Metepec-Zoológico S/N, San Bartolomé Tlalueluco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 25.32 m con Concepción Romero Romero, noroeste: 32.35 m con Carretera Metepec-Zoológico de Zacango, que es la de su ubicación y quedando este linderos a 9.00 m del eje actual de la carpeta asfáltica de tal vialidad, sur: 21.20 m con Irene Torres Romero, 17.60 m de los cuales colinda en: 1.30 m con Jorge Romero Pineda, 7.00 m con Rosendo López Romero y 9.30 m con Vidal Ortiz Saldivar y finalmente la 3o 4.05 m con camino a San Miguel Totocuitlapilco oriente 56.60 m con Mariana Carbajal Mulhia, poniente: 10.00 m con Irene Torres Romero 19.50 m ligeramente quebrada: 4.20, 15.30 m con Vidal Ortiz Saldivar. Superficie aproximada de: 1,226.20 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

3835.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1113/97. ELPIDIO ALVAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gertrudis Ayala No. 15, Tonalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 14.00 m con Albina Castañeda, sur: 14.00 m con calle de Gertrudis Ayala, oriente: 9.60 m con Enrique F. Alvarez Morales, poniente: 9.70 m con calle de Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 135.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

3853.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 5296/97. GLORIA VELAZQUEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Fundidores, municipio de Chimalhuacán, calle

Tehoyolquima que mide y linda; al norte: 8.00 m con lote 2, al sur: 8.00 m con calle Tehoyolquima, al oriente: 20.00 m con lote 1-B, al poniente: 20.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 160.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3836.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 4436/97. FEDERICO DIAZ PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Ascención, municipio de Tezoyuca, de este distrito, que mide y linda; al norte: 44.19 m con Av. Independencia, al sur: 45.72 m con Inocente Martínez, al oriente: 24.75 m con Epigmenio Peredo y Nicolás Peredo, al poniente: 23.19 m con callejón. Con superficie de: 1,077.45 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de agosto de 1997.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

3836.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 2445/97. NICOLAS COLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 180.00 m con Julia Colín, sur: 180.00 m con finado Jesús Montes de Oca y Delfino Colín, oriente: 208.00 m con carretera del Ejido de Santa María Nativitas, poniente: 154.00 m con Jovita Colín. Superficie aproximada de: 35,580.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de julio de 1997.-Auxiliar de Registrador, C.P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica

3842.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6789/97. J. REFUGIO MERCADO ESTRADA Y MARIA LUISA COLIN BECERRIL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 8, en Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: dos líneas: 6.60 m y 0.90 m con Héctor Santana Alvarez y Elvira Estrada González, al sur: tres líneas: 5.70, 0.90 y 0.45 m con la Calle Miguel Hidalgo y Héctor Santana Alvarez, al oriente: dos líneas: 6.95 y 17.90 m con Elvira Estrada González, al poniente: tres líneas: 12.50, 8.35 y 4.10 m con Héctor Santana Alvarez. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de julio de 1997.-Auxiliar de Registrador, C.P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

3842.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 10403/97, C. CAMILO DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 5 S/N, en la Colonia Maria Isabel municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con Guillermo Campos Martinez, al sur: 10.00 m con Calle Norte 5, al oriente: 19.00 m con Juan Muñoz, al poniente 19.00 m con Marcelino Garnica. Superficie aproximada de 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10406/97, C. JORGE LUIS FONSECA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 5 S/N, en la Colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda, al norte: 09.00 m con Calle Norte 5, al sur: 09.00 m con Eduardo Garcia Trejo, al oriente: 19.00 m con Ma. Cristina Ramirez Hernández, al poniente: 19.00 m con Amalia Zuñiga Villa. Superficie aproximada de: 171.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10407/97, C. MERCEDES MALDONADO LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Poniente 15, manzana 1373, lote 18, en la Colonia Maria Isabel, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Francisco Ceja Granados, al sur: 18.00 m con Maria del Pilar Alvarez Delgadillo, al oriente: 10.00 m con Gerardo Romero Mora, al poniente: 10.00 m con Calle Poniente 15. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10404/97, C. JAQUELINE FIGUEROA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Temoaya, lote 18, manzana 02, en la Colonia Santa Catarina, en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle

de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda; al norte: 07.90 m con Calle Temoaya, al sur: 07.90 m con propiedad privada, al oriente: 15.60 m con lote 17, al poniente: 15.60 m con lote 19. Superficie aproximada de: 122.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10405/97, C. JORGE SANTIAGO BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Temoaya, manzana 02, lote 05, en la Colonia Santa Catarina, en el poblado de Tlalpizahuac, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio denominado "Temoaya", mide y linda: al norte: 21.00 m con Calle Temoaya, al sur: 21.00 m con propiedad privada, al oriente: 21.12 m con lote 4, al poniente: 20.05 m con lote 06. Superficie aproximada de: 432.15 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 6439/97, OLIVO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 187.00 m con Humberto Garcia Martinez; al sur: 157.70 m con Amado Garcia Martinez; al oriente: 102.40 m con Leoncio Martinez Velázquez; al poniente: 101.30 m con Camino Vecinal. Superficie aproximada de 17,553.84 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6449/97, ETELVINA GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 2 líneas 71.00 y 256.00 m colinda con María Luisa Tenorio S. y Camino Real; al sur: 153.00 m colinda con Isaias Garcia Martinez; al oriente: 217.50 m colinda con Camino Local; al poniente: 374.00 m colinda con Maria Luisa Tenorio Salgado e Isaias Garcia Martinez. Superficie aproximada de 59,400.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 3748/97, DELFINO MARTINEZ SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 81.70 m con Jesús García López; al sur: 85.60 m colinda con Domitila Martínez Vieyra; al oriente: 79.70 m con José Vilchis Reyes y Carlos Reyes Ortega, al poniente: 87.90 m con Raymundo López García. Superficie aproximada de 7.009.87 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 4827/97, ERASTO GUTIERREZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Fresno San Agustín, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 349.00 m con Amsa; al sur: 394.00 m con Salvador Tenorio y Jorge Gutiérrez Carbajal; al oriente: 154.80 m con Camino; al poniente: 154.70 m con Camino. Superficie aproximada de 57.341.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto

Exp. 6447/97, DANIEL MARTINEZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Lázaro Cárdenas No. 23, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.50 m colinda con Amada Flores de López; al sur: 19.50 m colinda con Celia Flores Vda. de Tenorio; al oriente: 6.35 m colinda con los hermanos Reyes Salgado; al poniente: 6.35 m colinda con Calle Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de 187.32 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5872/97, MARIA ROSALINDA SALGADO ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 82.65 m colinda con Acueducto de Plan Cutzamala; al sur: 61.25 m colinda con Raúl Salgado Archundia; al oriente: 134.00 m colinda con Raúl Salgado Archundia; al poniente: 161.20 m colinda con Víctor Manuel Marín Mora. Superficie aproximada de 10,619.82 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto

Exp. 5873/97, ELISA SALGADO TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.40 m colinda con Margarito Carbajal Bernal; al sur: 3.30 m colinda con Carretera; al oriente: 65.50 m colinda con Hilario de Dios Tenorio, al poniente: 68.50 m colinda con Carretera. Superficie aproximada de 824.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5205/97, GERARDO DOMINGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Bajo, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca México, mide y linda: al norte: 450.00 m con Isabel García Sánchez y Eustacio García Sánchez; al sur: 450.00 m con Inés García Cruz; al oriente: 69.00 m con Camino; al poniente: 69.00 m con Ejido a Turcio. Superficie aproximada de 31.050.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5204/97, GERARDO DOMINGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Bajo, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 100.70 m con Felisa Delgado; al sur: 81.95 m con Dolores Albino; al oriente: 90.00 m con Joaquina Pichardo; al poniente: 90.00 m con Camino. Superficie aproximada de 8,219.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 10397/97, TERESA CORREO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda de Panoaya, en el poblado de Amecameca, municipio

de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Atlautenco, mide y linda: al norte: 35.80 m con calle Segunda de Panoaya; al sur: 35.90 m con Raúl Gutiérrez; al oriente: 33.00 m con Alfredo Gutiérrez; al poniente: 36.80 m con Calle Caracol.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10398/97, C. ALFREDO GUTIERREZ CORREO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Segunda de Panoaya No. 3, en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Atlautenco, mide y linda: al norte: 36.80 m con Calle Segunda de Panoaya; al sur: en línea quebrada 31.52 m y 06.50 m con Yadira Gutiérrez Correo; al oriente: 27.70 m con Emiliano Tableros; al poniente: 40.50 m con Teresa Correo Rosas. Superficie aproximada de 1,190.61 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto

Exp. 10399/97, C. YADIRA GUTIERREZ CORREO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera de Panoaya s/n., en el poblado de Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado Atlautenco, mide y linda: al norte: en línea quebrada 31.52 m y 06.50 m con Alfredo Gutiérrez Correo, al sur: 34.10 m con Calle Primera de Panoaya; al oriente: 39.35 m con Emilio Tableros; al poniente: 32.00 m con Raúl Gutiérrez Correo. Superficie aproximada de 1,262.78 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10400/97, C. MARICELA ELIZALDE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 29 de Septiembre s/n., en el poblado de Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado San Miguel, mide y linda: al norte: 16.80 m con Calle 5 de Mayo; al sur: 16.80 m con Calle 29 de Septiembre; al oriente: 95.00 m con Niceforo Ortiz; al poniente: 95.00 m con Mario Fernández. Superficie aproximada de 1,596.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10401/97, C. MARIA ELENA BLANCO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas s/n., en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado Tlazala, mide y linda: al norte: 09.80 m con calle Olmecas y 03.90 m con Lucio Barrera; al sur: 09.85 m con Hermelindo Mecalco; al oriente: 36.50 m con Sra. Cruz Alvarado Estrada; al poniente: 29.80 m con Lucio Barrera; al noroeste: 08.30 m con Lucio Barrera

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 10402/97, C. HUMBERTO SANCHEZ VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Olmecas esquina Cerrada Olmecas, en el poblado de Tiapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, predio denominado la Pelotería, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Abundio Rebollo Camacho; al sur: 10.00 m con Calle Olmecas; al oriente: 20.00 m con Sr. Sadot Pérez Vázquez; al poniente: 20.00 m con Segunda Cerrada de Olmecas. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 23 de julio de 1997.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 6446/97, JOSEFINA RIVERA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, San Cristóbal Tecolotl, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 70.20 m con Amado González; al sur: 60.00 m con Manuel Colín; al oriente: 73.10 m con Francisco Mejía; al poniente: 63.10 m con Francisco Mejía. Superficie aproximada de: 4,433.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6455/97, AURORA ZACARIAZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 93.00 m colinda con José Tiburcio; al sur: 2 líneas 66.00 y 23.50 m colinda con Guadalupe Hernández y José Amado; al oriente: 41.50 m colinda con Ejidos de Temoaya; al poniente: 2 líneas 18.00 y 22.50 m colinda con José Amado.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6444/97. PABLO VALDEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 126.00 m colinda con Presa, al sur: 106.00 m colinda con Margarita Valdez Valdez, al oriente: 19.70 m colinda con la misma Presa, al poniente: 108.00 m colinda con la carretera.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto

Exp. 6443/97. ANTONIO HERNANDEZ MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio conocido San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 143.10 m con Martina Hernández, al sur: 2 líneas 126.10 y 19.50 m con Alicia Hinojosa y Angel de la Cruz y Lorenzo Becerril, al oriente: 83.60 y 66.50 m con Trinidad Becerril, Lorenzo Becerril y Angel de la Cruz, al poniente: 142.70 m con Félix Hinojosa y Felipe Hernández. Superficie aproximada de: 21,329.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6454/97. TRINIDAD BECERRIL ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 174.60 m colinda con Lorenzo Becerril, al sur: 176.80 m colinda con Bonifacio Becerril Arana, al oriente: 52.10 m colinda con Máximo Becerril, al poniente: 38.20 m colinda con Antonio Hernández

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6451/97. EUDELIA VALDEZ VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José de Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 96.00 m colinda con Pascual Hinojosa Becerril, 50.00 m colinda con Silvestre Hinojosa Castillo, al sur: 78.00 m colinda con Damian Valdez Flores y canal de R., 77.00 m colinda con Silvestre Hinojosa Castillo, al oriente: 98.00 m colinda con Sra. Ana María Hinojosa, 49.00 m colinda con Silvestre Hinojosa C., 57.00 m colinda con Silvestre Hinojosa C., al poniente: 190.00 m colinda con Rafael Valdez Zárate.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6438/97. JUAN VALDES VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 207.50 m con Felipe Medina, al sur: 201.40 m con Acueducto del D.F., al oriente: 107.58 m con Doroteo Garcia, al poniente: 105.00 m con Doroteo Garcia. Superficie aproximada de: 21,732.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 6453/97. MARGARITA VALDEZ VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José Las Lomas, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 211.47 m colinda con Pablo Valdés y Julia Martínez, al sur: 206.20 m colinda con camino México-Morelia, al oriente: 285.50 m colinda con Celedonio Zárate, al poniente: 264.99 m colinda con Santos Valdés, Arnulfo Valdés y Pablo Valdés. Superficie aproximada de: 57,478.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5874/97. JERONIMO BECERRIL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Cañada, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 58.68 m colinda con Francisco Antonino, al sur: 50.00 m colinda con Magdalena I. Becerril, al oriente: 35.00 m colinda con Magdalena de la Cruz, al poniente: 40.16 m colinda con Caño Regador. Superficie aproximada de: 2,042.00 m²

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5876/97. ELVIA GUADARRAMA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle

Privada, al sur: 14.00 m con Francisco Guadarrama Domínguez, al oriente: 8.00 m con Elvia Guadarrama Domínguez, al poniente: 8.00 m con Av. Lázaro Cárdenas. Superficie aproximada de 112 00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5875/97 ELVIA GUADARRAMA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Molino Arriba, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 14.00 m con calle Privada, al sur: 14.00 m con Francisco Guadarrama Domínguez, al oriente: 8.00 m con Elvia Guadarrama Domínguez, al poniente: 8 00 m con Prolongación de calle Privada. Superficie aproximada de. 112.00 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 3747/97. MARIA DE LA LUZ CARMONA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 63.20 m colinda con Sr. Alfonso Martínez López, al sur: 73 90 m colinda con Acueducto Sistema Cutzamala, al oriente: 54.85 m colinda con Sr. Simeón Salgado Archundia. Superficie aproximada de: 1.690,34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de mayo de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830 -7, 12 y 15 agosto.

Exp. 4281/97, JUAN ALVAREZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis La Manzana, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 2 líneas 138.50 y 32.50 m con Eusebio García Télles y Reyna Romero respectivamente, al sur: 167.00 m con Atanacio Pichardo Munguía, al oriente: 2 líneas 71.00 y 75.00 m con Reyna Romero y Domingo Alvarez Télles respectivamente, al poniente: 2 líneas 72.00 y 50.00 m con J. Félix García Colin. Superficie aproximada de: 19,747.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de junio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5207/97, ENRIQUE CARBAJAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 11.20 m colinda con Eliseo Suárez Velázquez, al sur: 43.00 m colinda con Porfirio Martínez Suárez, al oriente: 124.30 m colinda con Libramiento, al poniente: 109.20 m colinda con Refugio Martínez Garduño Superficie aproximada de: 3,164.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de junio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

Exp. 5879/97, ISIDRO ROMERO CUATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 2 líneas 33 40 y 26.60 m con Sotero Romero, al sur: 60.50 m con Sóximo García, al oriente: 23.90 m con calle Independencia No. 54, al poniente: 20.30 m con Eulalio Pablo Romero. Superficie aproximada de: 1,325.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de julio de 1997.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3830.-7, 12 y 15 agosto.

FE DE ERRATAS

Del edicto 3357, publicado los días 8, 11 y 16 de julio del año en curso.

DICE:

Exp. 321/138/97, ROGELIO MARCELLIN DONDEY

DEBE DECIR:

Exp. 341/138/97, ROGELIO MARCELLIN DONDEY

**ATENTAMENTE
LA DIRECCION.**